

**Resolución de 21 de julio de 2015, de la Dirección Provincial de Educación de Zamora, por la que se aprueba la puntuación provisional de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado mediante la Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, de la especialidad Cocina y Pastelería.**

Por Resolución de de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, se han convocado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, así como el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

El apartado 5.11 de dicha convocatoria dispone que la asignación de la puntuación de los aspirantes que superen la fase de oposición, se llevará a cabo por una comisión de baremación integrada por personal de la dirección provincial de educación correspondiente a la provincia donde se celebren las pruebas.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y conforme lo indicado en el apartado 7.6 de la mencionada convocatoria, esta Dirección Provincial,

#### **RESUELVE**

**Primero.- Puntuación provisional de la fase de concurso.**

Aprobar la puntuación provisional de la fase de concurso obtenida por los aspirantes que han superado la fase de oposición de la especialidad Cocina y Pastelería, en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso convocados por la Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización conforme al anexo I.

**Segundo.- Alegaciones y subsanaciones**

Establecer establece un plazo de dos días hábiles (22 y 23 de julio), contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución efectuada conforme se indica en el apartado tercero, para que los interesados puedan efectuar alegaciones y/o subsanar los documentos presentados conforme se dispone en el anexo II.

Las alegaciones y subsanaciones de documentos se dirigirán al Director Provincial de Educación de Zamora, c/Prado Tuerto s/n, 49071 - Zamora y se presentarán preferentemente en el registro de la misma o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de presentar dicha documentación en un registro distinto al de la Dirección Provincial de Educación de Zamora, para agilizar su tramitación se remitirá una copia de la misma mediante fax al número 980518506.

**Tercero.- Publicación y publicidad**

Ordenar la exposición de la presente resolución y sus anexos el martes 21 de julio de 2015, a las 13:00 horas, en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Zamora, siendo objeto asimismo de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en el servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano).

Zamora, a 21 de julio de 2015.  
EL DIRECTOR PROVINCIAL



Edo. Fernando Javier Prada Antón.